



DTCI  
**202438500563571**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 25 de 2024

**Señor(a)**  
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEDINA  
CL 32 Sur. 9 A 21  
110421  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600688512 , Radicado Secretaría de Gobierno No. .20245330152831, Orfeo No. 20244600802722 BTE 561942024 Deterioro Espacio público -Eje Ambiental, Localidad Santa Fe-

Respetado (a) Señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición, mediante la cual comunica una situación de desorden ciudadano y deterioro del espacio público de la Avenida Jiménez, ocasionado por falta de poda, basuras y derrames líquidos, amablemente se informa lo siguiente:

Una vez consultado el Sistema de Información SIGIDU, se pudo establecer que el espacio público de su interés, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, "Eje Ambiental Av Jiménez", en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto.

En la actualidad en el Eje Ambiental, se encuentra en ejecución el Contrato IDU-1686-2022, el cual cuenta con interventoría a través del Contrato IDU IDU-1687-2022.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202438500563571**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Sobre el particular, el contrato de obra IDU-1686 de 2022 tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTÁ D.C. FASE II", y su alcance, conforme a lo establecido en la Cláusula 4, contempla:

- “i. Validación de los diagnósticos entregados por la Entidad en los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de Ciclorrutas,*
- ii. Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales que hacen parte de la malla vial arterial troncal, malla vial intermedia y malla vial local.*
- iii. Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción.*
- iv. Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público, red ciclorrutas y malla vial (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; Incluye la reparación de las piletas que hacen parte del Eje Ambiental) dentro de la zona objeto del contrato”*

Dentro del alcance del contrato, también se contempla el desarrollo de actividades especiales, relacionadas con reparaciones puntuales y actividades de atención inmediata; sin embargo, éstas están orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial para garantizar la seguridad y movilidad peatonal y en bicicleta de los usuarios.

Es decir, que el Contrato de obra IDU-1686 de 2022 no contempla realizar medidas correctivas para los daños ocasionados por desorden ciudadano y el vandalismo.

La prevención de daños a los bienes públicos, hacen parte de las acciones de vigilancia y control, que ejerce la alcaldía Local y autoridades policivas.

El IDU no tiene dentro de sus funciones competencias policivas.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y Jardín Botánico, para



DTCI

**202438500563571**

Información Pública  
Al responder cite este número

que se informe lo pertinente, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-04-2024 03:01:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 12 Folios

Con Copia a: JARDIN BOTANICO DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - AC 63 68 95 - correspondencia@jbb.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - AV CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: MERCEDES DEL PILAR FRANCO BLANCO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Fabián Alonso Sarmiento Valdés -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-